

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

10037 Orden CLT/447/2026, de 27 de abril, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 754, 755 y 756, subastados por la sala Alcalá, en Madrid.

Visto el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, refrendado en la reunión del Pleno celebrada el día 14 de abril de 2026.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 21 de abril de 2026, en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para Patrimonio Nacional, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Alcalá, el día 19 de marzo de 2026, con los números de lote y referencias siguientes:

Lote 754. Juego de Parejas. Anónimo. Hacia 1800. Lápiz, tinta y aguada, sobre papel verjurado. Dimensiones: 31,3 cm × 46,5 cm (sin marco).

Lote 755. Juego de Parejas. Anónimo. Hacia 1800. Lápiz, tinta y aguada, sobre papel verjurado. Dimensiones: 30,0 cm × 43,50 cm (sin marco).

Lote 756. Juego de Parejas. Anónimo. Hacia 1800. Lápiz, tinta y aguada, sobre papel verjurado. Dimensiones: 32,0 cm × 45,50 cm (sin marco).

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de tres mil novecientos euros (3.900 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 27 de abril de 2026.–El Ministro de Cultura, P. D. (CLT/1527/2025, de 23 de diciembre), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.